



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Sres. asistentes:

Alcalde:

Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer

Tenientes de alcalde:

Ilmo. Sr. D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos

Ilma. Sra. D.^a Cynthia García Perea

Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia

Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches
Fernández

Ilma. Sra. D.^a Zoila Martín Núñez

Ilma. Sra. D.^a María José Roberto Serrano

Ilmo. Sr. D. José Antonio Moreno Ocón

Concejal-secretario:

Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez

Interventor general accidental:

(Resolución 22.8.18 D.G. Admón.Local.

Consejería de la Presidencia, Admón.Local y
Memoria Demcorática. Junta de Andalucía):

D. Vicente Fernández Morales

En la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas número doce de esta ciudad de Vélez Málaga, siendo las nueve horas y quince minutos del día tres de septiembre de dos mil dieciocho se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los señores arriba expresados, actuando como concejal-secretario el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez en virtud del Decreto de Alcaldía nº 4953/2015, de 16 de junio, al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 5650/2018, de treinta de agosto, y existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión, que se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria el alcalde, Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer.

No asiste a la sesión, por motivos médicos, el titular de la Asesoría Jurídica.

No asisten a la sesión los concejales no integrantes autorizados D. Sergio Hijano López, D.^a María Santana Delgado, D.^a Ana M.^a Campos García y D. Juan C. Ruiz Pretel.

ORDEN DEL DÍA

1.- SECRETARÍA GENERAL.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE AGOSTO DE 2018.

2.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR



DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 22.6.2015 Y 12.9.2016.

3.- PRESIDENCIA.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE PROYECTO DE REGLAMENTO ORGÁNICO REGULADOR DE LOS NIVELES ESENCIALES DE LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.

4.- ASUNTOS URGENTES.

5.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- SECRETARÍA GENERAL.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE AGOSTO DE 2018.- El concejal-secretario pregunta a los asistentes si tienen alguna objeción que hacer al acta de la sesión celebrada con carácter ordinario el día 27 de agosto de 2018, y no formulándose ninguna, **queda aprobada.**

2.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 22.6.2015 Y 12.9.2016.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las resoluciones dictadas por los distintos delegados y por el alcalde, en virtud de delegaciones de la misma, registradas **entre los días 23 al 30 de agosto de 2018**, ambos inclusive, con **números de orden comprendidos entre el 5532 y el 5652**, según relación que obra en el expediente, debidamente diligenciada por el Ilmo. Sr. concejal-secretario de esta Junta de Gobierno Local.

----- O -----
Antes de comenzar a tratar el siguiente punto del orden del día el Sr. interventor general accidental hace constar que desconoce el expediente por lo que no puede informar al respecto.

3.- PRESIDENCIA.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE PROYECTO DE REGLAMENTO ORGÁNICO REGULADOR DE LOS NIVELES ESENCIALES DE LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.- Conocida la propuesta indicada de fecha 28 de agosto de 2018, indicando lo siguiente:

“1

De acuerdo con la Constitución y con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el municipio es 'una entidad básica en la organización territorial del Estado y cauce inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionaliza y gestiona con autonomía los intereses propios de su colectividad. Como Administración pública de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponde al municipio, entre otras, la potestad de autoorganización.



La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), dictada en desarrollo de los contenidos del Estatuto de Autonomía de Andalucía, establece en su artículo 5 lo siguiente:

“Artículo 5. Potestad de autoorganización.

1. Las entidades locales definen por sí mismas las estructuras administrativas internas con las que pueden dotarse, con objeto de poder adaptarlas a sus necesidades específicas y a fin de permitir una gestión eficaz.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, los municipios y provincias habrán de contar con los órganos necesarios, previstos en la legislación básica sobre régimen local, para su gobierno y administración. Su funcionamiento, su régimen de acuerdos y el estatuto de sus miembros se ajustarán a lo que aquella legislación - establezca, garantizándose, en todo caso, el ejercicio de la acción de gobierno y el respeto de la representación proporcional en sus órganos asamblearios, conforme al principio de legitimación democrática. El resto de los órganos complementarios se ajustará a lo que respectivamente dispongan los estatutos de cada entidad local”.

Con fecha 25 de enero de 2012 el Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión extraordinaria, acordó la inclusión del municipio de Vélez-Málaga en el régimen de organización de Municipio de Gran Población, establecido en el Título X de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante).

Como consecuencia de lo anterior, con fecha 24 de febrero de 2012, se acuerda en sesión plenaria del Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga la plena aplicación del régimen de gran población previsto en el citado Título X de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local así como en la Ley 2/2008, de 10 de diciembre, que regula el acceso de los municipios andaluces al régimen de gran población.

II

Con fecha 7 de febrero de 2.018 el Pleno del Ayuntamiento adoptó acuerdo en el sentido de *“Que, con la participación de todos los grupos políticos, se redacte y presente para su aprobación por el Pleno un Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Vélez-Málaga que cumpla con las exigencias del Título X de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local para la determinación de los niveles esenciales de la organización municipal. ”*

En cumplimiento de dicho acuerdo se redactó un proyecto de Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (en adelante ROGA) del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, el cual se ha trasladado a los grupos políticos y concejales con presencia en éste Ayuntamiento. No se ha recibido ninguna aportación al respecto, por lo que se estima más adecuado reducir el ámbito del Reglamento Orgánico para dejarlo limitado a lo que es la determinación de los niveles esenciales de la organización municipal en la terminología contenida en el Título X de la LBRL, habiéndose redactado una versión con fecha 27 de julio de 2.018 que cuenta con el informe favorable de la Dirección General.

Solicitados informes previos, se emitió con fecha 6 de agosto informe de la Secretaría General del Pleno (con funciones también de Asesoría Jurídica) en la que se hacen diversas observaciones, algunas de ellas opiniones o sugerencias, varias de ellas se han aceptado y otras no se comparten, habiéndose redactado por la Dirección General un nuevo texto en los términos que se acompañan en el Anexo 1.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Área de Secretaría General

Dado que la motivación del presente acuerdo viene contenida en el Preámbulo del Proyecto de Reglamento Orgánico de los Niveles Esenciales de la Organización Municipal que se adjunta, la damos aquí por reproducida para evitar inútiles repeticiones.

Emitido nuevo informe por la Dirección General, y a la vista de lo expuesto, esta Alcaldía propone a la junta de Gobierno Local. la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el documento “PROYECTO DE REGLAMENTO ORGÁNICO REGULADOR DE LOS NIVELES ESENCIALES DE LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA” que se acompaña como ANEXO 1.

SEGUNDO.- Que, previo nuevo informe del Secretario General del Pleno y dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, se someta a aprobación inicial del Pleno continuando su tramitación hasta conseguir la aprobación definitiva”.

Visto que en el expediente consta, entre otra, la siguiente documentación:

.- Texto del Reglamento Orgánico Regulador de los Niveles Esenciales de la Organización Municipal del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

.- Informe n.º 25 del Secretario General del Pleno de 6 de agosto de 2018.

.- Informes del Director General de este Excmo. Ayuntamiento de fechas 24 de julio y 28 de agosto, de 2018.

Tras una amplia deliberación, el Excmo. Sr. alcalde retira el presente punto al objeto de someterlo a un mejor estudio.

4.- ASUNTOS URGENTES.- No se presenta ninguno.

5.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.- No se presenta ninguno en la presente sesión.

No habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. alcalde da por finalizada la sesión siendo las diez horas y ocho minutos del día al principio expresado, de todo lo cual, como concejal-secretario certifico.